



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

**ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE TIENE POR OBJETO
“PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VALIDACIÓN,
PARAMETRIZACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES EN LOS
CONCEPTOS DE NÓMINA DEL SISTEMA DE NÓMINA DESIGNER.NOM PARA LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA”.**

La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, con **NIT No. 832.000.669-5** representada por **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.392.490 de Fusagasugá, nombrado mediante Resolución CMS-002-2022 del cuatro (04) de enero de 2022 y posesionado mediante acta No 001 de 2022 del cuatro (04) de enero de 2022, facultado para contratar mediante Resolución CMS-118-2016 y,

CONSIDERANDO

Que el capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de contratación directa, estableciendo a su vez en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 la obligación para todas las entidades del estado que celebren contratos bajo esta modalidad de expedir un acto administrativo de justificación que debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que la causal que se invoca es la establecida en la ley 1150 de 2007, la cual reza:

"ARTICULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente proceden en los siguientes casos: (...) g. Para Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, (...)."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

La Contraloría Municipal de Soacha, es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que para el logro y cumplimiento de sus objetivos constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional desplegando las actividades necesarias que le permita cumplir adecuada y eficazmente su labor.

“Control Fiscal con Justicia y Transparencia”

Dirección: Carrera. 7 A # 16-41 Soacha, Cundinamarca – **Teléfono:** 9003104

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página Web: www.contraloriasoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

Para ello debe contar con las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias que le permitan tener una organización administrativa adecuada con el fin de dar cumplimiento a su deber legal y organización de información.

En ese sentido La Contraloría Municipal de Soacha actualmente cuenta con el software de nómina **DESIGNER.NOM**, adquirido a la empresa Comercializadora **DESIGNER SOFTWARE S.A.S.**, en el cual maneja el módulo de nómina para la administración de los pagos a los funcionarios de la entidad.

Que dicho software como toda herramienta tecnológica informática requiere de mantenimiento y actualizaciones periódicas, con el fin de que esta sea eficiente y vigente de cara a las necesidades del servicio y la normatividad vigente, razón por la cual se suscribió el contrato CMS-004-2023 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DESIGNER.NOM PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2023”.

Que desde la Dirección Financiera, se requiere reconfigurar el software de nómina **DESIGNER.NOM**, ya que a la fecha está parametrizado el plan de cuentas con el PUC para empresas privadas, de igual manera, se ajuste el nombre en algunas cuentas y se ajuste la compatibilidad en los informes con archivos de Excel o archivos planos, toda vez que no se tiene ese tipo de interface, situación que se pudo constatar así: “(...) Listando la información para presentar los medios magnéticos ante la DIAN, cuyo plazo era el 5 de junio de 2023, se procedió a consultar y generar informes de la vigencia fiscal 2022 en el software de nómina DESIGNER SOFTWARE. Por tal razón se evidenció que este software y el Contable coincidían en valores, más no en los códigos contables, en razón a que en el proceso de convergencia de normas internacionales de información Financiera en Colombia corresponde a una obligación legal de acuerdo a parámetros establecidos por la Ley 1314 de 2009 y los Decretos reglamentarios, parametrización que se realizó únicamente al software contable. A la fecha, se ve la necesidad de actualizar la base de datos contable que tiene el aplicativo de nómina y así poder parametrizar y utilizar los reportes de este software en el aplicativo contable, lo cual generaría mejora en los procesos y procedimientos del área financiera (...)”.

Por lo anterior, efectuada reunión con los operadores del software de nómina DESIGNER SOFTWARE., se determinó que es necesario realizar el “*Acompañamiento en la validación y reclasificación de cuentas contables en los conceptos de nómina del sistema de nómina DESIGNER.NOM*”, lo cual requiere de una nueva parametrización, configuración y reajuste de los datos concernientes a las cuentas contables.

En ese sentido, se llevó ante Comité de Gestión y Desempeño, en donde se aprobó su compra y se incluyó en el Plan de Anual Adquisiciones de la vigencia 2023.

Que por las razones anteriores, se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 “(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”.

 (Subrayado fuera de texto)

Que el presupuesto para el presente contrato es **UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.047.200)** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

“Control Fiscal con Justicia y Transparencia”

Dirección: Carrera. 7 A # 16-41 Soacha, Cundinamarca – **Teléfono:** 9003104

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página Web: www.contraloriasoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

Que el lugar de consulta de los estudios y documentos previos será en la Contraloría Municipal de Soacha ubicada en la Cra. 7ª A No. 16 - 41 y en la página web <https://www.contratos.gov.co>.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente el proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VALIDACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES EN LOS CONCEPTOS DE NÓMINA DEL SISTEMA DE NÓMINA DESIGNER.NOM PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA**" con el proveedor único de renovaciones y actualizaciones **DESIGNER SOFTWARE S.A.S.**

ARTICULO SEGUNDO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Soacha, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.
Subcontralor de Soacha

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila / Profesional Universitario